

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA PUEBLA DE ALMORADIEL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel sobre la modificación de la Ordenanza fiscal número 29 reguladora de los Precios Públicos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Concepto	Ordenanza	Modificación
04.- Utilización fax	0,10	0,25
05.- Guardería de Vendimia	100,00	120,00
06.- Copias de planos	0,20	0,50
07.- Publicidad página web municipal	90,00	100,00
08.- Copias Ordenanzas	2,00	Pág. a 0,20
09.- Copia NN.SS	10,00	15,00
10.- Escuela de Verano, Matric. Y Camp. U		15,00 y 10,00
12.- Ludoteca, mensualidad	10,00	15,00
13.- Copias de exptes.	0,20	0,50
14.- Limpieza de solares: 100 m2. o fracción		20,00
15.- Red de teatros, mayores de 14 años		5,00
16.- Utilización camión cisterna para abast. agua		25,00
17.- Escuela Municipal de Idiomas		27,00

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

La Puebla de Almoradiel 1 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, Julia Villarejo Hernando.

N.º I.-8119